



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34184/2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Dr. MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI, interporie recurso jerárquico contra la Resolución nro. 35/11 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en cuanto dispone la designación en forma interina hasta el 31 de marzo de 2012 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriere antes, como Profesor Titular dedicación simple (103) del Dr. Carlos H. Valdez, en la cátedra B de Derecho Constitucional, conforme a los fundamentos que constan a fs. 1/7; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51124, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

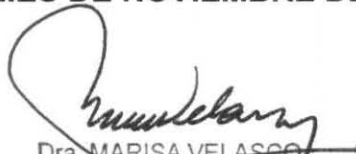
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rechazar en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI en contra de la Resolución HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nro. 35/11, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51124, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**




Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.: 1114

1114



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CUDAP: EXP. Nro. 0034184/2011

CORDOBA, 22 OCT 2012

51124

Dictamen N°:

Ref.: Impugnación de
designación recurso de
nulidad jerárquico recusación
hace reservas.-

Sr. Abogado Director:

Vuelven estas actuaciones donde el Dr. Miguel A. Ortiz Pellegrini, interpone recurso jerárquico contra la resolución No. 35/11 de fecha 17 de marzo de 2011 del H.C.D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en cuanto dispone la designación en forma interina hasta el 31 de marzo de 2012 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriere antes, como profesor titular dedicación simple (103) del Dr. Carlos H. Valdez, en la cátedra B de Derecho Constitucional, conforme a los fundamentos que constan a fs. 1/7 a los que remito en honor a la brevedad.-

Esta Dirección se expidió sobre el particular bajo dictamen No. 50156 de fecha 07 de junio de 2012; sin embargo, en esta instancia el Vice Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fs. 37 bajo expediente No. 0035426/2012 agrega nueva documentación que justificaría su actuación con relación a la provisión del cargo de profesor titular interino en la Cátedra B de Derecho Constitucional.-

A su vez por Expediente No. 0037812/2012, se incorpora solicitud del Prof. Dr. Andrés Rossetti para que se lo nombre como profesor titular en dicha cátedra en virtud de la renuncia presentada por el Prof. Dr. Carlos H. Valdez fundado en la O.H.C.D. 5/88.

Corresponde analizar a luz de estos nuevos antecedentes si se debe ratificar o rectificar nuestra anterior conclusión.-

En tal sentido debo destacar que la Unidad Académica de origen recién en esta oportunidad ha

acompañado antecedentes que antes no se tuvieron a la vista.-

Estos antecedentes se corresponden al Concurso para proveer dos (2) cargos de Profesor Adjunto en la asignatura "Derecho Constitucional" en la que se da cuenta del orden de mérito de los postulantes respectivos.-

A su vez, por expediente 0037812/2012 se hace referencia a las designaciones tanto del Prof. Dr. Valdez y del Prof. Dr. Rossetti en sendos cargos de profesores adjuntos en dicha cátedra "por concurso" (Res. H.C.D. No. 217/06).-

En función de ello se solicitó la remisión de la copia de dicha resolución la que es incorporada en estos actuados a fs. 50/54, donde surge que tanto el Dr. Valdez como el Dr. Rossetti fueron designados por concursos en el expediente 05-98-32446 donde tramitó el llamado a concurso de títulos y antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de profesor adjunto con dedicación simple en la Asignatura de Derecho Constitucional de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

Entrando a analizar las constancias administrativas incorporadas recién en esta instancia, debo rectificar el dictamen No. 50156 ya que surge de la Res. H.C.D. 217/06 (fs. 50/54) que en el último concurso para profesor adjunto en la Cátedra Derecho Constitucional, el ganador fue el Prof. Dr. Valdez y por lo tanto, su designación interina como profesor titular se ajustó al art. 2° de la ordenanza H.C.D. 5/88.-

Producida la vacante en el cargo de Profesor titular por renuncia del Dr. Valdez según dan cuenta los expedientes anexados bajo los números 0037812/2012 y 0050361/2012, corresponderá, siempre en función de la norma mencionada precedentemente, designar interinamente hasta su provisión por concurso, al que sigue en orden de mérito en el concurso ya mencionado, tal como lo peticiona el Prof. Dr. Andrés Rossetti.-

Sin embargo, se recomienda a la Unidad Académica de origen arbitrar los medios para que en el futuro, sus resoluciones sean completas en su fundamentación, pues tal como se advirtió en nuestra anterior intervención tanto la Res. H.C.D. 35/11 y la Res. H.C.D. 83/12 carecen de claridad en cuanto a la aplicación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



del art. 2° de la ordenanza H.C.D. 5/88, que habilitaron y justificaron la queja del Profesor Ortiz Pellegrini.-

En la actualidad, con las constancias incorporadas por el Sr. Vice Decano y las solicitadas por esta Dirección, se han completado dichas resoluciones en los aspectos cuestionados, habiéndose justificado plenamente la designación del Prof. Valdez, nombramiento que se ajusta a la normativa interna de la Facultad ya mencionada e invocada desde el inicio por Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (ver fs. 8).-

Por todo lo expuesto corresponderá tener por rectificado el dictamen de esta Dirección No. 50156 en función de los nuevos antecedentes acompañados y rechazar en todas sus partes el recurso jerárquico intentado por el Prof. Dr. Ortiz Pellegrini.-

ASI DICTAMINO.-

[Firma manuscrita]
FRANCISCO JOSE LINARES
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cba., 22 OCT 2012 de 20.....

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto pase a **Sec. Gral.** a sus efectos.-

[Firma manuscrita]
Eugenio Carlos Sigifredo
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA